INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No.	**275-1**	Fecha Solicitud	4/07/2012
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN MODIFICADA Y AJUSTADA	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IMPRESION Y LOGISTICA PRUEBAS DE SABER 3 5 Y 9 MES OCTUBRE DE 2012		

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

La Ley 115 de 1994 - Ley General de educación, en su artículo 80, le confiere el Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de establecer un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.
Igualmente, la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, "Prosperidad para todos" y específicamente en el Plan Sectorial "Educación de Calidad para la prosperidad", el gobierno planteó como uno de los objetivos el fortalecimiento del Sistema de Evaluación Nacional, en el diseño, aplicación y evaluación de la evolución de las pruebas SABER. A su vez, el artículo 141 de la citada ley 1450, establece que el diseño, desarrollo, aplicación y calificación las pruebas SABER en los grados 5° y 9°, así como el reporte de resultados, serán responsabilidad del ICFES, de acuerdo con los estándares y criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a monto presupuestal para la aplicación, periodicidad y uso de los resultados para efectos del mejoramiento de la calidad de la educación. Las pruebas SABER 5° y 9°, diferentes a los Exámenes de Estado, tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación colombiana mediante la realización de medidas periódicas del desarrollo de competencias de los estudiantes de educación básica, como indicador de calidad del sistema educativo. Esta aplicación le permitirá al ICFES obtener estimaciones más precisas tanto del estado de la educación medido a través de los indicadores derivados del desempeño de los estudiantes en la prueba como de su variación en el periodo 2012-2015. Su carácter periódico posibilita, además, valorar cuáles han sido los avances en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento. Los resultados de estas pruebas deberán informar a la comunidad educativa si los estudiantes evaluados están consiguiendo o no y en qué grado el saber y el saber hacer en Lenguaje, Matemáticas y Ciencias, áreas de formación básica que permiten que estudiantes desarrollen sus potencialidades para seguir aprendiendo, y desempeñarse socialmente de manera eficaz y eficiente. Para llevar a cabo lo anterior, se requiere contratar el servicio de impresión, empaque, distribución y recolección del material de examen, bajo los parámetros descritos por el ICFES, incluso su cadena de custodia, Para obtener una aplicación a los estudiantes de los grados 3°, 5° y 9° de educación básica del calendario B en todo el país, del calendario A. Es de anotar que para las pruebas aplicadas en el primer semestre, se adelanto un proceso independiente, a esta convocatoria pública, debido a que era necesario para este proceso, contar con las indicaciones del Ministerio de Educación y de los resultados obtenidos en la prueba saber 3 5 y 9 del mes de mayo. Estos servicios pueden ser ofrecidos por empresas que presten todos los servicios requeridos, de manera integral, o bien mediante formas de asociación, o por un proponente que si pueda prestar un servicio y subcontrate otro, sin desligarse de la responsabilidad de prestarlo en su totalidad, de todas formas el proponente debe garantizar la prestación de todos los servicios requeridos en las condiciones de seguridad, con el fin de mantener la confidencialidad de la información contenida en las pruebas y su oportuna entrega en las fechas y lugares acordados con el ICFES. Por lo expuesto, y de acuerdo al manual de contratación del ICFES (Acuerdo 14 de 2011), por ser una contratación cuyo valor no supera los 900 smmlv, se requiere adelantar un proceso denominado SELECCIÓN DIRECTA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 numeral 2 del acuerdo en mención, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 17 del Manual de Contratación.
NOTA: La requisición publicada el 19 de junio de 2012, ha sido modificada y ajustada, de acuerdo a las observaciones presentadas dentro del tiempo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones. Esto con fundamento en el artículo 14 del acuerdo 014 del 26 de agosto de 2011 (manual de contratación)

OBJETO A CONTRATAR	Seleccionar un Contratista que provea al ICFES la impresión y empaque del material de examen, así como el material complementario y la logística requeridos para la realización de los Exámenes “Saber 3°, 5° y 9°” que deben realizarse en el mes de octubre de 2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se adjunta anexo técnico modificado y ajustado. El objeto del Contrato que se celebrará con el Proponente que resulte seleccionado implica básicamente la ejecución dos grandes prestaciones: a) Impresión y empaque del material de examen, material complementario y Kits de aplicación para las pruebas Saber 3°, 5° y 9°, que debe aplicar el ICFES para el mes de octubre de 2012, con protocolos de seguridad B) Logística de distribución, recolección, bodegaje y custodia del material de examen, material complementario y Kits de aplicación para dichas pruebas, desempaque y destrucción, con protocolos de seguridad. El ICFES seleccionará para las dos prestaciones en las letras a) y b), a un solo Proponente: como consecuencia de ello, los interesados pueden presentarse de manera individual o bajo cualquier forma de asociación. Se permite la subcontratación de una de las prestaciones; por consiguiente, un proponente puede presentar propuesta subcontratando alguna de las dos prestaciones

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

11. Una vez finalizado el proceso de impresión y empaque, deberá iniciarse con la logística de la aplicación, si para esta actividad se cuenta con subcontratista, el mismo deberá realizar la logística del material impreso y empacado en los tiempos que se establezcan para el efecto. En dicha entrega, deberá elaborarse un acta suscrita el CONTRATISTA con su Subcontratista en la cual conste el número de cuadernillos solicitados por el ICFES con el fin de establecer los valores a cancelar. PARÁGRAFO: Serán responsabilidad del CONTRATISTA y estarán a su cargo las indemnizaciones a que haya lugar:(i) los daños derivados de las entregas efectuadas por fuera de los términos acordados, (ii) los daños ocasionados por las deficiencias en el empaque. 12. Prestar el servicio de distribución, recolección, desempaque, destrucción y custodia del material de examen para las pruebas SABER 3°, 5° y 9° que aplicará el ICFES, de acuerdo a las especificaciones previstas en el Pliego de condiciones y el anexo técnico. 13. Transportar el material de examen a cada sitio de aplicación en los municipios del país donde se apliquen las pruebas que realizará el ICFES, con todas las medidas de seguridad y con cargo de entregarlos a cada uno de los delegados designados para el efecto en las cantidades, ciudades, sitios, día y hora establecidos para la práctica de las pruebas. 14. Transportar el KIT de aplicación a las ciudades nodo, de acuerdo a las instrucciones del ICFES. 15. Retornar el material de examen, cuestionarios de factores asociados y del kit de aplicación de acuerdo a lo expuesto en el anexo técnico, a la bodega principal que para tal fin haya destinado el CONTRATISTA, una vez concluida la aplicación. 16. Las hojas de respuestas correspondientes a Bogotá deben estar en bodega del contratista el día siguiente a la aplicación. Las del resto del país deben retornar en el transcurso de los 4 días siguientes a la aplicación, salvo en casos excepcionales previamente identificados en conjunto antes de cada aplicación, así como los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, y a mantener después del examen, las hojas de respuestas y cuestionarios de factores asociados devueltos, debidamente empacadas en sitio seguro, en forma ordenada, tal como lo requiera el ICFES. Las hojas de respuestas y cuestionarios de factores asociados serán revisados por personal del ICFES y entregados al Instituto de acuerdo a las indicaciones que se le otorguen. 17. Finalizado el proceso de distribución, presentar al ICFES las guías de entrega en las cuales conste el número de cuadernillos distribuidos, con el fin de establecer los valores a cancelar. El total de cuadernillos efectivamente distribuidos y no distribuidos determinará el valor a cancelar. 18. Efectuar en la fecha en que el ICFES lo determine, y en presencia de dos (2) funcionarios de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos del ICFES, la diligencia para el desempaque, verificación y conteo de las hojas de respuestas, y su posterior empaque y traslado a las oficinas del ICFES. El CONTRATISTA adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y seguridad de las hojas de respuestas y dispondrá de personal suficiente, según indicación del ICFES, para realizar el proceso en el menor tiempo posible a fin de efectuar la entrega de manera inmediata al ICFES. De igual manera, se efectuará la destrucción de las planchas de impresión. El desempaque, conteo y destrucción de los cuadernillos se hará en las instalaciones del CONTRATISTA y en presencia de dos delegados designados por el ICFES 19. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución. 21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el ICFES le imparta a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 22. Responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, directamente una vez salga el material de examen y kit de aplicación de las bodegas del contratista, para lo cual el contratista reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique la ejecución de la operación fallida, para lo cual el ICFES debe aprobar las nuevas pruebas, cuadernillos o recibir a satisfacción el valor de la restitución 23. Asumir los costos de los procesos de elaboración de todas las preguntas, en el evento de pérdida de los originales de las pruebas, del extravío o pérdida de las hojas de respuestas y/o cuadernillos, así como los insumos que conforman el kit de aplicación, como consecuencia de lo anterior, si la pérdida se presenta, antes de la aplicación, pero la entidad ya hubiere incurrido en costos de pasajes, viáticos y honorarios del personal dispuesto para la aplicación de las pruebas, corresponde al contratista cubrir los costos correspondientes.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor resultante del contrato se pactará a precios unitarios hasta el agotamiento del presupuesto; en consecuencia, el Contratista tiene el deber de advertir, en caso de que una solicitud de la entidad pueda superar dicho valor EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para la aplicación dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma y de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en la oferta. Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCION	La duración del contrato será hasta 30 de noviembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total
211210009	Servicios De Impresión Material De Pruebas	1	5.126.873.796	5.126.873.796
211050001	Manejo y Disposición Final del Material de Examen	1	8.786.369.723	8.786.369.723

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre EDGAR ROJAS GORDILLO	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre FRANCISCO REYES JIMENEZ	Nombre MARGARITA PEÑA BORRERO
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO